

N° : 260-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de diciembre de 2019

00000053

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 548-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, y el Memorándum N° 824-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que Mediante Informe N° 548-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 5 de diciembre del 2019, el Gerente de GEPRODA, señala que se solicitó Fondos por Encargo interno, para "gastos para la Adquisición de datos Meteorológicos del SENAMHI correspondiente a la Meta 034 "Creación de la Presa Tumilaca (Pocata) para Control de avenida en cabecera de la Subcuenca Moquegua para riego en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua," Información que servirá de base para la elaboración de los diferentes estudios e preinversión y estudios de inversión que maneja GEPRODA; el mismo que fue otorgado mediante Resolución de Gerencia General N° 243-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 21.11.2019, por el monto de S/. 27,868.96 soles, pero por inconvenientes del Sistema informático que autorizan los procedimientos financieros (SIAF) hay demora del giro del cheque del fondo bajo la modalidad de encargo interno, por lo que solicitan una ampliación del plazo de 13 días para la rendición del encargo interno hasta el 18 de diciembre del 2019, con la finalidad de presentar y rendir dicho encargo con los documentos de sustento que acrediten el requerimiento antes solicitado.

Que, mediante Memorándum N° 824-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de diciembre del 2019, Gerencia General solicita emitir opinión legal respecto a la ampliación del plazo de 13 días para la rendición del fondo bajo la modalidad de encargo interno y se proceda con la emisión del acto resolutivos de corresponder.

Que, de conformidad por lo previsto en la Ley N° 30879, Ley de presupuesto el sector público para el año fiscal 2019, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-EF/77, 15 Directiva de Tesorería aprobada con resolución Directoral N° 002-EF/77.15. D.S. N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado.

Que, según la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS** a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en

N° : 260-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de diciembre de 2019

00000054

uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, LA AMPLIACION DE PLAZO del fondo bajo la modalidad de encargo interno para la **RENDICIÓN** del mismo **HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019** el mismo que fuera otorgado por la suma de S/ 27,868.96 soles (Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 96/100 soles), para el servicio de pago de **"Adquisición de Datos Meteorológicos del SENAMHI"** correspondiente a la Meta 034 "Creación de la Presa Tumilaca (Pocata) para el Control de Avenida en Cabecera de la Subcuenca Moquegua para Riego en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"; el que fue otorgado mediante la **Resolución de Gerencia General N° 243-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

Artículo Tercero: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, oficina de asesoría jurídica, gerencia de proyectos y desarrollo agrícola, oficina de presupuesto y planificación e interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL